



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de febrero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 034-2021-CU.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 04 de febrero de 2021, sobre el documento de la sección despacho, Oficio N° 018-2021-EPG-UNAC (Expediente N° 01090962), que paso a orden del día.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.15 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, por Resolución N° 195-2020-CU de fecha 20 de octubre de 2020, teniendo como sustento la Resolución de Consejo de Facultad N° 333-2020-CEPG-UNAC; se reconocieron como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a las diferentes Maestrías y Doctorados que se brindan en dicha Escuela de Posgrado; Resolución modificada con Resolución N° 235-2020-CU del 29 de diciembre de 2020;

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 018-2021-EPG-UNAC (Expediente N° 01090962) recibido el 08 de enero de 2021, remite la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 391-2020-CEPG-UNAC del 13 de noviembre de 2020, que resuelve modificar la Resolución N° 333-2020-CEPG-UNAC de fecha 28 de setiembre de 2020, por la cual se aprueban los Informes del Jurado de Proceso de Admisión 2020-B de los programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo referido a la rectificación de los apellidos y nombres de cuatro (04) ingresantes, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes: Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible N° 21 CALÓNGE YARLEQUÉ MILNER JOSÉ; Maestría en Gerencia en Salud N° 41 VIVANCO VIVANCO RICHARD WALTER; N° 55 CAPCHA QUISPE LEILA GABRIELA y Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental Grupo 2 N° 06 ROMERO MEDINA GUILLERMO ENRIQUE;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 039-2021-OAJ recibido el 01 de febrero de 2021, evaluados los actuados y considerando lo establecido en el numeral 212.1 del Art. 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, considera procedente efectuar la solicitada rectificación administrativa de la Resolución N° 333-2020-CEPG-UNAC del 28 de setiembre de 2020, en el extremo señalado, dado que dicha modificación no cambiaría el sentido de la resolución a rectificar; por lo que deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General a efecto de agendar en Sesión de Consejo Universitario, para su consideración;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 04 de febrero de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros en la sección despacho, el Oficio N° 018-2021-EPG-UNAC (Expediente N° 01090962), y efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron modificar la Resolución N° 333-2020-CEPG-UNAC de fecha 28 de setiembre de 2020; en consecuencia, modificar la





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Resolución de Consejo Universitario N° 195-2020-CU del 20 de octubre de 2020, en el extremo correspondiente a los ingresantes a las Maestrías e ingresantes que se indican, según detalle:

PROGRAMAS	N°	APELLIDOS Y NOMBRES (RECTIFICADOS)
MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	21	CALÓNGE YARLEQUÉ MILNER JOSÉ
MAESTRÍA EN GERENCIA EN SALUD	41	VIVANCO VIVANCO RICHARD WALTER
	55	CAPCHA QUISPE LEILA GABRIELA
MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL Grupo 2	06	ROMERO MEDINA GUILLERMO ENRIQUE

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de febrero de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° MODIFICAR la Resolución N° 333-2020-CEPG-UNAC de fecha 28 de setiembre de 2020; en consecuencia, modificar la Resolución de Consejo Universitario N° 195-2020-CU del 20 de octubre de 2020, en el extremo correspondiente a los ingresantes a las Maestrías e ingresantes que se indican, según el siguiente detalle:

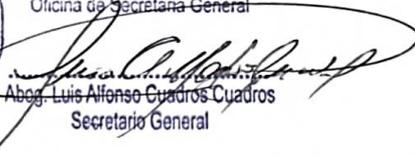
PROGRAMAS	N°	APELLIDOS Y NOMBRES (RECTIFICADOS)
MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	21	CALÓNGE YARLEQUÉ MILNER JOSÉ
MAESTRÍA EN GERENCIA EN SALUD	41	VIVANCO VIVANCO RICHARD WALTER
	55	CAPCHA QUISPE LEILA GABRIELA
MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL Grupo 2	06	ROMERO MEDINA GUILLERMO ENRIQUE

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, y archivo, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.